

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario-Diplomado.

El impuesto al consumo de bebidas alcohólicas como fuente de fortalecimiento financiero
en el departamento de Córdoba durante los años 2024-2025

Corporación Universitaria Remington.

Facultad Ciencias Contables

Altamiranda Peña Yesid

Ramirez Poblador Ebelsi

Tutor: Humanez Ruiz Mauricio David

Seminario de Actualizacion Tributaria

Año 2026

Tabla de Contenido

Resumen	4
Pregunta problema	5
Objetivo general	5
Objetivos específicos	5
Pregunta orientadora de la búsqueda	6
Planteamiento de problema	6
Metodología de búsqueda de la información.....	9
Enfoque de investigación.....	9
Tipo de investigación	9
Técnicas e instrumentos de recolección de información	9
Sustentación teórica de la pregunta	11
Marco normativo del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en Colombia.	11
Analizar la información financiera y presupuestal relacionada con el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en el departamento de Córdoba durante los años 2024- 2025, con base en datos reportados por la contaduría general de la nación y demás fuentes oficiales	13
Describir el comportamiento del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en el departamento de Córdoba durante los años 2024-2025.....	15
Valorar la eficiencia del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas al fortalecimiento financiero del departamento de Córdoba, mediante el análisis de su participación dentro de los ingresos departamentales.	18
Conclusiones.....	20
Referencias	22

Lista de tablas

Tabla 1 <i>Normograma del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en Colombia</i>	11
Tabla 2 <i>Comportamiento financiero y tarifario del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en Córdoba, 2024-2025</i>	14
Tabla 3 <i>Valoración de la eficiencia del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en el fortalecimiento financiero del departamento de Córdoba (2024)</i>	18
Tabla 4 <i>Escala de valoración de la eficiencia financiera del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas</i>	19

Lista de figuras

Figura 1 <i>Comportamiento del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en el departamento de Córdoba, 2024-2025</i>	15
--	----

Resumen

El tributo por consumo de bebidas alcohólicas fue una de las principales rentas tributarias del tipo territorial para la República de Colombia, dado que el tributo aportó al financiamiento de las entidades departamentales y tuvo incidencia en el mantenimiento de la sostenibilidad fiscal de los territorios. De esta forma, la presente investigación tuvo como propósito validar la efectividad del aporte del tributo por consumo de bebidas alcohólicas, como medio de afianzamiento financiero en el departamento de Córdoba durante el año 2024 y 2025. La investigación fue de orientación cualitativa, de tipo documental y descriptiva. Para la recolección de la información se usó la técnica de revisión de la documentación, mediante la realización de análisis de normas jurídicas, informes financieros, documentos institucionales y registros presupuestales emitidos por las entidades oficiales, especialmente la Secretaría de Hacienda Departamental de Córdoba. Igualmente, se hizo uso de una matriz de análisis documental, para organizar y sistematizar la información normativa, financiera y presupuestal del tributo de estudio. Por lo tanto, se realizó la identificación del marco normativo que posibilita la existencia del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en Colombia y la relación que tiene con la financiación departamental. De igual forma, se abordó en detalle la información financiera y presupuestal de las vigencias de 2024 y 2025, donde se pudo identificar un recaudo en 2024 de \$48.566.595.420, así como una proyección presupuestal para 2025 de \$49.889.900.219. Finalmente, se llegó a la conclusión de la valoración de la eficiencia del impuesto en el seno de la estructura de financiación del departamento de Córdoba, concluyéndose que este impuesto territorial ha contribuido positivamente a la financiación, al fortalecer financieramente al departamento y también al garantizar la sostenibilidad fiscal departamental.

Palabras clave: Impuesto al consumo, bebidas alcohólicas, fortalecimiento financiero, ingresos departamentales, sostenibilidad fiscal.

Pregunta problema

¿Qué tan efectiva ha sido la contribución del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas como fuente de fortalecimiento financiero en el departamento de Córdoba durante los años 2024-2025?

Objetivo general

Validar la efectividad en la contribución del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas como fuente de fortalecimiento financiero en el departamento de Córdoba durante los años 2024-2025.

Objetivos específicos

- Identificar el marco normativo del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en Colombia, considerando su naturaleza como renta territorial y su incidencia con la financiación departamental.
- Analizar la información financiera y presupuestal relacionada con el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en el departamento de Córdoba durante los años 2024-2025, con base en datos reportados por la Secretaría de Hacienda Departamental de Córdoba.
- Describir el comportamiento del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en el departamento de Córdoba durante los años 2024-2025,
- Valorar la eficiencia del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas al fortalecimiento financiero del departamento de Córdoba, mediante el análisis de su participación dentro de los ingresos departamentales.

Pregunta orientadora de la búsqueda

Planteamiento de problema

El impuesto al consumo de bebidas alcohólicas constituye una de las rentas territoriales más relevantes para los departamentos en Colombia, no solo porque grava una actividad económica de alta circulación comercial, sino porque su recaudo tiene una relación directa con la financiación de necesidades públicas. Este tributo no debe entenderse únicamente como una obligación fiscal asociada a la venta o distribución de licores, vinos, aperitivos y similares, sino como una fuente de ingresos que puede incidir en la capacidad financiera de las entidades territoriales. La Ley 1816 de 2016 regula elementos centrales de este impuesto, entre ellos su base gravable, compuesta por un componente específico y uno ad valórem, lo cual evidencia que su comportamiento depende tanto del volumen de alcohol como del valor comercial del producto (Zapata & Pabón, 2023).

Cuando se trata de departamentos, este impuesto tiene un valor todavía mayor porque forma parte de aquellos ingresos propios que coadyuvan a agudizar la autonomía fiscal y la sostenibilidad financiera del territorio. O sea, cuando el impuesto al consumo de licores sube, también se expande la posibilidad presupuestaria para financiar programas, proyectos e inversiones; pero cuando un impuesto presenta debilidades, estancamientos o variaciones negativas, puede producir un efecto rebote sobre la planeación financiera del departamento. Se podría decir que ese efecto no es sólo el relativo a una reducción contable del ingreso, sino que también puede afectar la capacidad institucional en la respuesta a compromisos de salud, deporte, educación, control fiscal y demás competencias que se financian con rentas departamentales. (Rojas, 2024).

Partiendo de ello, surge la necesidad de validar la efectividad del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas como fuente de fortalecimiento financiero en el departamento de Córdoba durante los años 2024-2025. Aunque este tributo representa una de las principales rentas territoriales para los departamentos, en muchos casos no existe claridad suficiente sobre el verdadero alcance de su contribución dentro de la estructura financiera departamental, especialmente en lo relacionado con su participación dentro de los

ingresos corrientes y su incidencia sobre la sostenibilidad fiscal del territorio (Perdomo, 2025). Por esta razón, el problema de investigación no se limita únicamente a reconocer la existencia legal del impuesto, sino a establecer si su comportamiento financiero realmente ha representado una fuente efectiva de fortalecimiento económico para el departamento de Córdoba (Moncayo & Uribe, 2024)

Desde ese planteamiento, también es necesario abordar el tributo no solo desde la norma legal, sino también desde la conducta de la operación financiera y del presupuesto. La Ley 1816 de 2016 ha introducido cambios significativos sobre el esquema tributario correspondiente a los licores, los vinos, los aperitivos y similares, y ha estructurado componentes específicos y ad valorem que son parte de su esquema gravable, lo que a su vez impacta de forma directa la manera en la que se generan ingresos provenientes de este impuesto. El comportamiento del impuesto, de este modo, es producto tanto del entorno económico relativo al consumo de bebidas alcohólicas, como de aspectos administrativos y tributarios en cuanto al recaudo, control y distribución de los recursos.

El impuesto de consumo de bebidas alcohólicas, por otro lado, también está relacionado íntimamente con el esquema financiero departamental dado que los recursos derivados de esta renta territorial se utilizan para el financiamiento de programas, proyectos y obligaciones públicas. De ahí que el análisis de los ingresos generados por el impuesto permite entender si hay participación del mismo en el presupuesto departamental y si los recursos resultantes son una fuente estable de financiamiento para el territorio. Esto es especialmente relevante para departamentos como el de Córdoba en donde las rentas tributarias territoriales son un elemento importante para el sostenimiento financiero institucional y para el cumplimiento de responsabilidades administrativas y sociales.

De igual manera, la investigación requiere analizar información financiera oficial relacionada con el comportamiento del impuesto durante las vigencias 2024 y 2025, considerando aspectos como el recaudo reportado, la participación del tributo dentro de los ingresos departamentales y la eficiencia financiera de esta renta territorial. Para ello, será necesario acudir a fuentes institucionales como la Contaduría General de la Nación, la

Gobernación de Córdoba y demás entidades encargadas del manejo presupuestal y tributario, con el propósito de analizar el comportamiento financiero del impuesto desde una perspectiva documental y fiscal.

Finalmente, la investigación se vuelve relevante ya que se podrá contrastar si el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas verdaderamente ha hecho su trabajo como motor financiero del departamento de Córdoba, o si, por el contrario, su incidencia dentro del presupuesto resulta ser demasiado escasa o insuficiente a la luz de las expectativas fiscales del territorio. Por lo tanto, la presente investigación intentará aportar un análisis de los aspectos económicos que permitan comprender el rol del impuesto en lo que puede sostener la economía de la región, así como la relación con la capacidad económica del departamento durante los años 2024-2025.

Metodología de búsqueda de la información

Enfoque de investigación

La presente investigación se desarrollará bajo un enfoque cualitativo con apoyo de análisis documental y financiero, debido a que se orienta a comprender la contribución del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas como fuente de fortalecimiento financiero en el departamento de Córdoba durante los años 2024-2025. Este enfoque permitirá interpretar información normativa, presupuestal y financiera relacionada con el comportamiento del impuesto y su incidencia dentro de los ingresos departamentales, a partir de la revisión de documentos oficiales, informes institucionales y registros financieros emitidos por entidades del sector público.

Tipo de investigación

La investigación será de tipo documental y descriptiva. Será documental porque se fundamentará en la recopilación, revisión, organización e interpretación de información proveniente de normas tributarias, artículos científicos, informes financieros, reportes presupuestales y documentos oficiales relacionados con el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas y las finanzas públicas departamentales.

De igual forma, tendrá un alcance descriptivo, debido a que permitirá caracterizar el comportamiento del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en el departamento de Córdoba durante los años 2024-2025, identificando su participación dentro de los ingresos departamentales y su contribución al fortalecimiento financiero territorial.

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Para el desarrollo de la investigación se empleará principalmente la técnica de revisión documental, debido a que el estudio se basa en el análisis de información secundaria proveniente de fuentes oficiales y académicas.

Como instrumento de recolección de información se utilizará una matriz de análisis documental, en la cual se organizarán y clasificarán los datos obtenidos de documentos legales, artículos científicos, informes presupuestales, estados financieros y registros

institucionales emitidos por entidades como la Contaduría General de la Nación, la Gobernación de Córdoba, el Ministerio de Hacienda y la Federación Nacional de Departamentos.

Asimismo, se empleará una ficha de registro de información financiera para sistematizar los datos relacionados con el comportamiento del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas durante los años 2024-2025, permitiendo identificar montos de recaudo, participación dentro de los ingresos departamentales y posibles variaciones financieras asociadas al fortalecimiento económico del departamento.

Sustentación teórica de la pregunta

Marco normativo del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en Colombia.

El impuesto al consumo de bebidas alcohólicas es considerado uno de los principales ingresos tributarios de carácter territorial en Colombia, su regulación ha ido evolucionando por medio de diversas disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que han regulado el monopolio rentístico de licores, la estructura tributaria aplicable a las bebidas alcohólicas, los mecanismos de recaudo, la destinación y autonomía financiera de los departamentos, entre otros. En este sentido, el análisis del sistema normativo resulta clave para entender la manera en que el legislador ha configurado este tributo como fuente de financiación territorial para la capacidad fiscal de los departamentos y como contribución para el sostenimiento de programas y servicios públicos. De esta manera se presenta el normograma que representa las principales disposiciones jurídicas que regulan el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en Colombia.

Tabla 1

Normograma del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en Colombia

Norma	Año	Entidad emisora	Tema regulado	Disposición relevante para el impuesto	Relación con la financiación departamental	Aplicación en la investigación
Constitución Política de Colombia – Artículo 287	1991	Asamblea Nacional Constituyente	Autonomía territorial	Reconoce a las entidades territoriales el derecho a administrar sus recursos y establecer tributos conforme a la ley.	Sustenta la capacidad financiera y fiscal de los departamentos.	Fundamenta la naturaleza territorial del impuesto.
Constitución Política de Colombia – Artículo 336	1991	Asamblea Nacional Constituyente	Monopolios rentísticos	Autoriza los monopolios rentísticos sobre licores y establece la destinación	Los recursos obtenidos fortalecen sectores como salud y educación.	Sustenta la finalidad financiera y social del impuesto.

				social de sus rentas.		
Ley 223	1995	Congreso de la República	Régimen tributario territorial	Regula el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares.	Define la titularidad departamental del tributo y las reglas de recaudo.	Constituye la base legal del impuesto.
Decreto 2141	1996	Presidencia de la República	Reglamentación tributaria	Reglamenta aspectos operativos relacionados con la administración del impuesto al consumo.	Fortalece los mecanismos de control y recaudo departamental.	Complementa la aplicación práctica del tributo.
Ley 788	2002	Congreso de la República	Reforma tributaria	Introduce modificaciones a la estructura tributaria del impuesto al consumo.	Busca optimizar el recaudo y mejorar la eficiencia fiscal.	Permite analizar la evolución normativa del impuesto.
Ley 1393	2010	Congreso de la República	Recursos para salud pública	Establece medidas para fortalecer fuentes de financiación del sistema de salud.	Parte de los recursos derivados del impuesto apoyan la financiación del sector salud.	Relaciona el impuesto con el gasto social departamental.
Ley 1816	2016	Congreso de la República	Régimen del monopolio rentístico de licores	Moderniza el régimen de licores e incorpora la estructura de impuesto específica y ad valorem.	Incrementa la capacidad de generación de ingresos para los departamentos.	Es la principal norma vigente para el análisis del impuesto.
Decreto 1625 (DUR Tributario)	2016	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Compilación normativa tributaria	Integra disposiciones reglamentarias aplicables a tributos nacionales y territoriales.	Facilita la administración y aplicación uniforme de las obligaciones tributarias.	Sirve como referencia para interpretación tributaria.
Resoluciones anuales de	2024-2025	Ministerio de Hacienda y	Actualización tarifaria	Actualizan valores	Inciden directamente en	Permiten contextualizar el

tarifas expedidas por el Ministerio de Hacienda		Crédito Público		aplicables al componente específico del impuesto.	los ingresos departamentales por recaudo.	comportamiento financiero durante el período de estudio.
---	--	-----------------	--	---	---	--

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política de Colombia (1991), Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002, Ley 1393 de 2010, Ley 1816 de 2016, Decreto 1625 de 2016 y normativa complementaria vigente.

Posteriormente, el análisis del normograma permite evidenciar que el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas ha sido concebido por el ordenamiento jurídico colombiano como una renta territorial estratégica para el fortalecimiento de las finanzas departamentales. La evolución normativa demuestra que el legislador ha buscado consolidar mecanismos que garanticen el recaudo eficiente de este tributo y su adecuada destinación hacia sectores prioritarios para el desarrollo regional.

Analizar la información financiera y presupuestal relacionada con el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en el departamento de Córdoba durante los años 2024-2025, con base en datos reportados por la contaduría general de la nación y demás fuentes oficiales

Para analizar la información financiera y presupuestal relacionada con el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en Córdoba, se tomó como referencia el comportamiento tarifario nacional aplicable al tributo y la información presupuestal disponible de la Gobernación de Córdoba. Para 2024, la tarifa certificada fue de \$325 por grado alcoholimétrico para licores, aperitivos y similares, y de \$220 por grado para vinos y aperitivos vínicos; para 2025, estas tarifas subieron a \$342 y \$231, respectivamente.

Tabla 2

Comportamiento financiero y tarifario del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en Córdoba, 2024-2025

Concepto analizado	2024	2025	Variación	Análisis financiero
Tarifa licores, aperitivos y similares	\$325 por grado alcoholimétrico	\$342 por grado alcoholimétrico	+5,23%	El aumento tarifario incrementó el potencial de recaudo por cada unidad gravada.
Tarifa vinos y aperitivos vínicos	\$220 por grado alcoholimétrico	\$231 por grado alcoholimétrico	+5,00%	La actualización tarifaria fortaleció el valor liquidado por esta categoría.
Recaudo impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares en Córdoba	\$48.566.595.420, corte 31/12/2024	\$9.166.670.110, corte 31/03/2025	No comparable anual	En 2024 fue una renta territorial relevante. Para 2025, el dato oficial disponible corresponde al primer trimestre.
Presupuesto/aforo del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	\$48.566.595.420 ejecutado 2024	\$49.889.900.219 aforado 2025	+2,72% frente al recaudo 2024	El aforo 2025 proyecta una expectativa de ingreso levemente superior al recaudo obtenido en 2024.
Ejecución del impuesto en 2025	0	18,37% al 31/03/2025	—	El recaudo de \$9.166.670.110 representa el 18,37% del aforo anual de \$49.889.900.219.
Saldo por recaudar 2025	0	\$40.723.230.109	—	Corresponde al valor restante frente al aforo anual del impuesto para 2025.

Fuente: Elaboración propia con base en certificaciones tarifarias del Ministerio de Hacienda, ejecución presupuestal de ingresos de la Gobernación de Córdoba y análisis financiero territorial de MinHacienda.

De acuerdo a la tabla anterior, para 2024 sí existe cierre anual oficial; para 2025, la fuente disponible de la Gobernación de Córdoba corresponde al primer trimestre. Por eso no se debe comparar el recaudo anual 2024 contra el recaudo parcial 2025 como si fueran

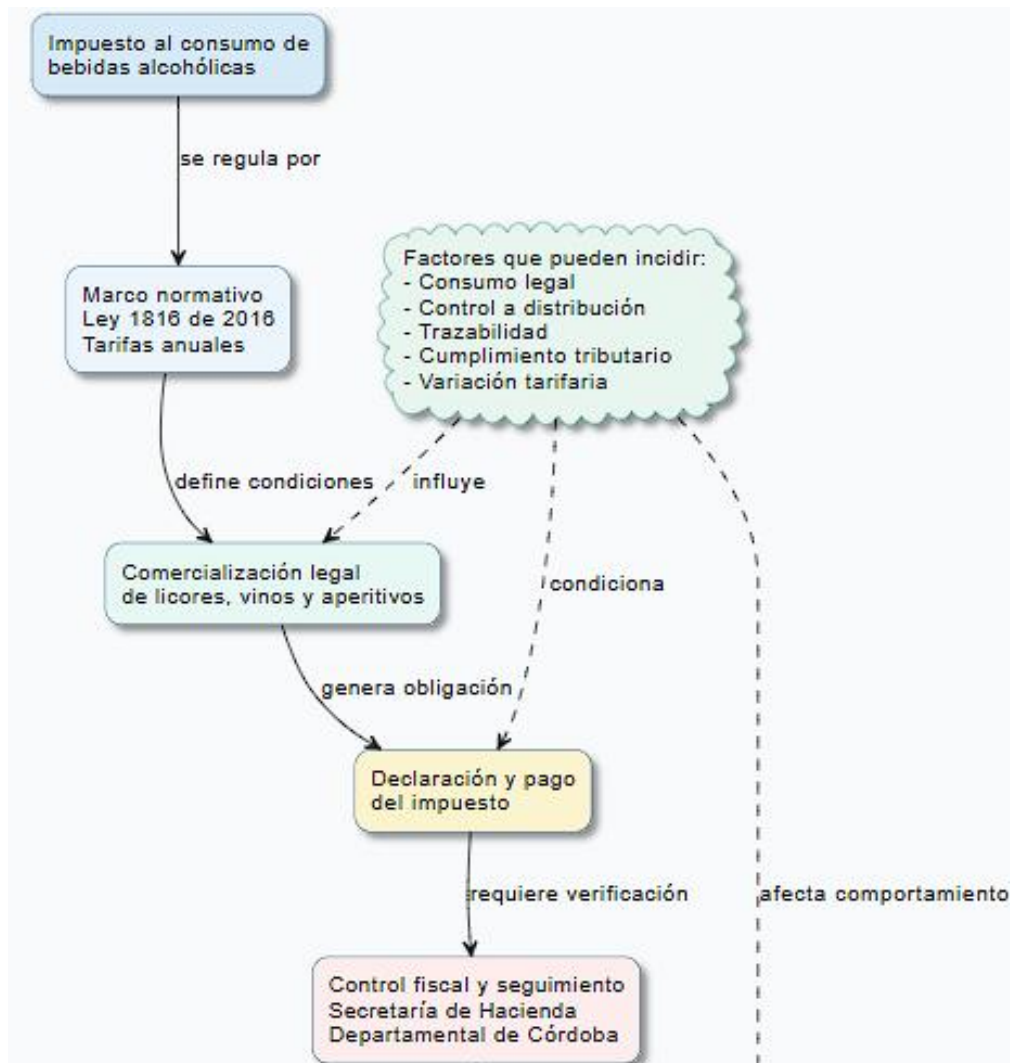
iguales. Lo correcto es comparar tarifas 2024-2025, aforo 2025 frente al recaudo 2024 y nivel de ejecución al primer trimestre de 2025.

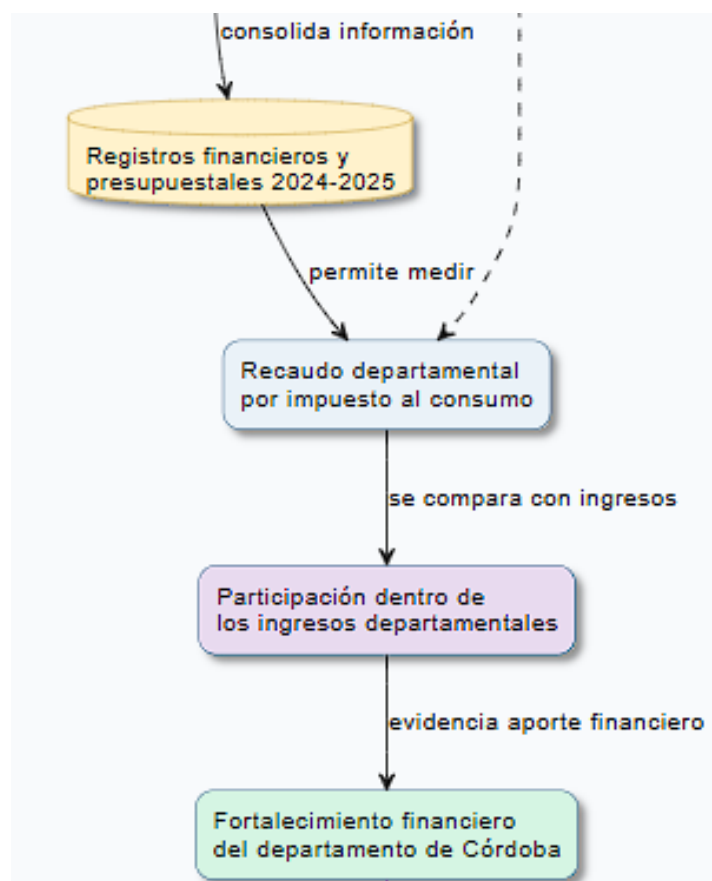
Por lo tanto, a partir del análisis financiero se puede concluir que este tributo efectivamente sí se puede considerar como una fuente de fortalecimiento a favor del departamento, pero tampoco puede considerarse que su eficiencia queda determinada por una alta participación frente a los ingresos departamentales y, además, por una estabilidad entre vigencias. Finalmente, para el cierre del análisis 2025 se debe tener en cuenta el cierre oficial que emite la Secretaría de Hacienda Departamental de Córdoba únicamente si se encuentra respecto al sistema de ejecución presupuestal de año en ejercicio.

Describir el comportamiento del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en el departamento de Córdoba durante los años 2024-2025

Figura 1

Comportamiento del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en el departamento de Córdoba, 2024-2025





Fuente: Elaboración propia con base en el marco normativo del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas, la Ley 1816 de 2016 y la estructura financiera departamental asociada a los ingresos tributarios del departamento de Córdoba.

La figura permite visualizar que la manera en que afecta este impuesto el consumo de bebidas alcohólicas no es cuestión de un elemento, sino de tener una cadena financiera y administrativa. En primer lugar, el impuesto surge a raíz de un marco normativo que fija su base grava y su tarifa; luego, su recaudación depende de la comercialización legal de las bebidas alcohólicas, de la declaración y pago de los responsables y del control de la Secretaría de Hacienda Departamental. Posteriormente, los registros financieros permiten el contraste del monto recaudado con el de la recaudación departamental, lo que permite apreciar si este impuesto realmente contribuye a hacer fortalecer la economía de Córdoba en el año 2024-2025.

Valorar la eficiencia del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas al fortalecimiento financiero del departamento de Córdoba, mediante el análisis de su participación dentro de los ingresos departamentales.

La eficiencia que representa un tributo territorial no debe resultar sólo de su cuantía de recaudación; en su caso, debe también sobresalir la capacidad del tributo objeto de este estudio para contribuir, de forma eficiente, al progreso de las finanzas públicas. En el caso del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas, la eficiencia puede ser explicada en función de la relación que existe entre los ingresos totales que se obtienen por este concepto y los ingresos departamentales, para poder así conocer, en cierta medida, el grado de contribución que esta renta pueda llegar a generar dentro de la estructura financiera del departamento. Con este enfoque entonces también puede ser interesante observar el peso del impuesto dentro del total de los ingresos Córdoba e indagar si representa una fuente importante para el sostenimiento financiero territorial.

Tabla 3

Valoración de la eficiencia del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas en el fortalecimiento financiero del departamento de Córdoba (2024)

Concepto	Valor (\$)
Recaudo por impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	48.566.595.420
Total, ingresos departamentales	1.981.460.000.000
Participación del impuesto dentro de los ingresos departamentales	2,45 %
Nivel de contribución financiera	Moderado
Incidencia sobre el fortalecimiento financiero	Positiva
Dependencia financiera del departamento frente al impuesto	Baja
Capacidad de generación de recursos propios	Representativa

Fuente: Elaboración propia con base en información presupuestal de la Gobernación de Córdoba y análisis financiero territorial (2024).

Tabla 4

Escala de valoración de la eficiencia financiera del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas

Participación dentro de los ingresos departamentales	Nivel de eficiencia
Menor al 1 %	Baja
Entre 1 % y 3 %	Moderada
Entre 3 % y 5 %	Alta
Superior al 5 %	Muy alta

A partir del análisis realizado, se puede concluir que el impuesto sobre el consumo de bebidas alcohólicas tuvo un valor de participación aproximada del 2,45 % de los ingresos del departamento en el año fiscal de 2024. Aunque este porcentaje no representa una de las fuentes más importantes de financiación del departamento, sí que muestra una contribución estable que refuerza la estructura de ingresos públicos del departamento de Córdoba. Con base en la escala de valoración establecida previamente, dicha participación sitúa el nivel de eficiencia de este impuesto en un nivel moderado, lo que quiere decir que la contribución del impuesto al presupuesto del departamento tiene un peso importante, pero no se considera una renta predominante en el presupuesto del departamento.

Por otra parte, la eficiencia del impuesto sobre las bebidas alcohólicas debe considerarse más allá de la consideración del índice de participación a que hemos hecho referencia. En este sentido, lo interesante de este impuesto radica en que es una renta territorial estable, amparada por un régimen normativo consolidado y orientados directamente hacia el consumo legal de bebidas alcohólicas. Esto asegura que el departamento cuenta con una fuente de ingresos permanentes que fortalezcan la capacidad de financiación de las obligaciones institucionales. En consecuencia, puede llegarse a la conclusión de que el impuesto sobre el consumo de bebidas alcohólicas ha mostrado una contribución positiva al ahorro del departamento de Córdoba, especialmente por su capacidad para completar la estructura de los ingresos del departamento y el hecho de que se trata de un ingreso que no está afectado por el comportamiento perjudicial de los productos de consumo legal.

Conclusiones.

Como primera actividad, se logró comprobar que el tributo sobre las bebidas alcohólicas era una de las fuentes vinculantes que financió la estructura del departamento de Córdoba en el período objeto de estudio que se cerró a 2019. También se dio un repaso del marco normativo con la conclusión de que este tributo tiene una sólida justificación jurídica dentro del sistema tributario colombiano a partir de la Constitución Política de 1991, la Ley 223 de 1995, la Ley 1816 de 2016, la cual establece el carácter de renta territorial, el vínculo con la financiación del departamento, etc. Además, se estableció que el impuesto no sólo tiene intención de recaudación sino que también se trata de un elemento más para mantener la sostenibilidad fiscal que permite dar respuesta a las obligaciones institucionales que deben atender los departamentos.

En segundo lugar, el estudio financiero y presupuestario permitió evidenciar que en el año fiscal 2024 el departamento de Córdoba realizó una recaudación por impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares de \$48.566.595.420, monto que coincide con la importancia de esta renta dentro de la estructura del ingreso de los departamentos. En este sentido, se logró también detectar que, para el año fiscal 2025, la Secretaría de Hacienda Departamental proyectó un aforo de \$49.889.900.219, también superior al importado en el ejercicio anterior, lo que pone de manifiesto que la estructura estatal tiene una mejor expectativa de generación de recursos asociados a este tributo.

Para finalizar, se concluyó que la efectividad del impuesto al consumo de bebidas alcohólicas no se derivó solamente de la cantidad recaudada en forma de rentas, sino más bien de la capacidad de la misma para generar recursos permanentes en el presupuesto de los departamentos, para el fortalecimiento de la autonomía financiera de Córdoba. También se concluyó que la investigación contribuyó de forma positiva a la sostenibilidad fiscal del departamento por cuanto, a partir de esta renta territorial, se sostiene la ejecución de los programas, proyectos e inversiones públicas apoyadas con aquello. En consecuencia, se constató que el impuesto al consumo de bebidas alcohólicas tuvo un importante peso

específico en el diseño del esquema de financiación del departamento, suponiendo un instrumento efectivo de fortalecimiento financiero y de sostenibilidad presupuestaria para el territorio en los períodos 2024 y 2025.

Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.
<https://www.constitucioncolombia.com>
- Congreso de Colombia. (1995). *Ley 223 de 1995, por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 42.160. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6968>
- Congreso de Colombia. (2010). *Ley 1393 de 2010, por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud y se adoptan medidas tributarias*. Diario Oficial No. 47.768.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40195>
- Congreso de Colombia. (2016). *Ley 1816 de 2016, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados y se modifican disposiciones sobre el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares*. Diario Oficial No. 50.037.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>
- Federación Nacional de Departamentos. (2025). *Sistema de Información para el Control de Impuestos al Consumo (SIANCO)*. <https://fnd.org.co>
- Moncayo Mahecha, D. C., & Uribe Ardila, A. M. (2024). *Impuesto a bebidas azucaradas en Colombia—Una relación comparativa de precios de Mercado*.
<http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/29459>

Gobernación de Córdoba. (2025). *Ejecución presupuestal de ingresos departamentales*.

Secretaría de Hacienda Departamental de Córdoba. <https://www.cordoba.gov.co>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2024). *Certificación de tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares para la vigencia 2024*.

<https://www.minhacienda.gov.co>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2025). *Certificación de tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares para la vigencia 2025*.

<https://www.minhacienda.gov.co>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2024). *Informe de viabilidad fiscal territorial del departamento de Córdoba*. Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF).

<https://www.minhacienda.gov.co>

Perdomo Puentes, F. (2025). *Impacto potencial de los impuestos pigouvianos como política de salud pública para reducir las enfermedades crónicas no transmisibles en Colombia*. <https://repository.universidadean.edu.co/entities/publication/41f9870c-3c0f-4ea7-b192-45296e318041>

Presidencia de la República de Colombia. (1996). *Decreto 2141 de 1996, por el cual se reglamentan aspectos relacionados con el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares*. Diario Oficial. <https://www.suin-juriscol.gov.co>

Presidencia de la República de Colombia. (2016). *Decreto 1625 de 2016, Decreto Único Reglamentario en materia tributaria*. Diario Oficial No. 49.983.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233>

Rojas Palma, A. L. (2024). *Impuestos sobre las bebidas alcohólicas: Su impacto en las empresas licoreras y recaudación fiscal en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito en el periodo 2022-2023* [B.S. thesis].

<https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/28235>

Zapata, J. G., & Pabón, C. (2023). *Análisis de la estructura tributaria de las bebidas alcohólicas en Colombia*.

<http://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4519>